



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte del BANCO DE BOGOTÁ, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del diecisiete (17) de Septiembre de los corrientes. Para proveer. Bucaramanga, 12 de enero de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

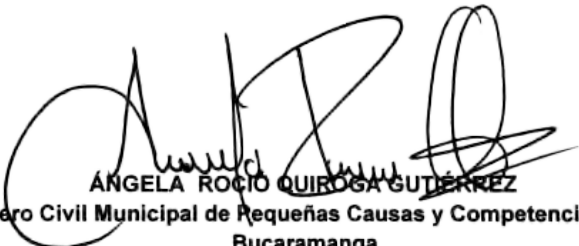
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BANCOLOMBIA SA
DEMANDADOS:	ROBINSON SANTANA VALENZUELA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 12
RADICADO:	680014189001- 2019-00102-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por BANCO DE BOGOTÁ mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado ROBINSON SANTANA VALENZUELA identificado con cedula de ciudadanía N° 13.168.581, no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTs, razón por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Jueza del Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 01** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga:
13 DE ENERO DE 2021
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario